

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección Administrativa



INFORME DE VALIDACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA - ECONÓMICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COTIZACIÓN No. 121768 REGIÓN Nº 1

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF A NIVEL NACIONAL EN EL SEGMENTO EMPRESARIAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-285-AMP-2020 REGION 1"

Conforme a lo señalado en el numeral 6.6. Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020, que indica:

"6.6. Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permitaverificar (i) La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros (iii) Los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en el Anexo 1 (iv) Los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en el Anexo 2. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el área técnica procede a adelantar la verificación de la oferta que corresponde a la de menor valor, en este sentido, a continuación, se relacionan las mismas, sin que la numeración que se indica establezca algún orden de selección:

	PROPONENTES	VALOR DE COTIZACIÓN
1	UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA	\$1.326.380.592,48
2	UNION TEMPORAL 4T	\$1.661.425.238,63
3	UNION TEMPORAL ATV	\$1.298.290.741,77
4	UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020	\$1.384.253.468,32
5	UNION TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE	\$4.763.664.435,48
6	UT ACUERDO COLOMBIA	\$1.417.883.334,01

UNIÓN TEMPORAL ATV

Verificación Técnica – Documentación de Carácter Técnico

Teniendo en cuenta que la **UNIÓN TEMPORAL ATV** presentó el menor valor más favorable, se procedió a revisar su oferta.; sometiéndola al análisis de precios artificialmente bajos, siguiendo el método de comparaciónrelativa que sugiere Colombia Compra Eficiente¹, Para tal efecto, El Comité técnico económico evidenció que la oferta

¹ Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, numeral III.





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección Administrativa



presentada, no se encuentra incluida como artificialmente baja, encontrándose por encima del valor mínimo relativo aceptable para la Entidad

Razón por la cual, se procedió a solicitar al proponente el día martes 14 de diciembre de 2021 vía correo electrónico, los documentos correspondientes para validar su capacidad técnica.

En virtud a lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL ATV** remitió los siguientes documentos con el propósito de validar el cumplimiento de su capacidad técnica:

	erificación Técnica – Documentación de Carácter Técnico	C/NC/NA/NR/SUB
1.	Copia de la Resolución de habilitación como empresa prestadora de Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial., la cual deberá estar vigente y cuyo radio de acción sea nivel nacional. En caso de presentarse como Unión Temporal, cada uno de los integrantesdeberá presentar la Resolución de Habilitación	С
2.	Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora expedida por el Ministerio de Transporte. La cual debe estar vigente, La capacidad transportadora deberá ser la mínima de los vehículos solicitados para las Regiones de cobertura a las que presente oferta. En caso de presentarse como Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar la Resolución de Capacidad Transportadora.	С
3.	Certificación de la capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte la cual deberá estar vigente y haber sido expedida, dentro de lostreinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de presentación de oferta en la TVEC, en la que se evidencie que cuenta con una capacidad transportadora igual o superior a la de los vehículos solicitados para la Región de cobertura No. 1. En caso de presentarse como Unión Temporal, el proveedor deberá presentar por cada uno de sus integrantes la certificación de Capacidad Transportadora.	С
4.	Autorización para desarrollar trabajo suplementario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1072 de 2015, mediante la presentación de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe ser para operarios y/o conductores. En caso de haberse presentado bajo Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento	С
5.	Certificación del porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas. Así mismo, adjuntar el soporte de pago de parafiscales detallado y copia de los formatos 15 y 22 presentados en la operación primaria del Acuerdo Marco de Precios. Para el caso de las contratistas de prestación de servicio, deberá aportar la correspondiente planilla de pago de aportes al sistema de seguridad	С

www.icbf.gov.co

☐ ICBFColombia

☐ @icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección Administrativa



social de cada trabajadora del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	
,,	
6. Copia del radicado del plan estratégico de seguridad vial ante la Superintendencia de Puertos y Transporte o ante entidad que corresponda, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y al tenor de artículo 2.2.1.6.8.2. Responsabilidad de la empresa del Decreto431 de 2017. En caso de proponente plural cada una de las empresas que conforman el mismo, deben allegar este requisito.	С
7. Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, expedido por unorganismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 431 de 2017. En caso de proponente plural cada una de las empresas que conforman el mismo, deben allegar este requisito.	С
8. Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales, en la cual conste la implementación de todos los protocolos de Bioseguridad y las cuales se encuentran a cargo de las empresas prestadores de servicio de transporte. Acorde a lo dispuesto en los numerales artículos 3.1.5, 3.1.7 y 3.1.8 del artículo 3. RESPONSABILIDADES de la Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19" y el numeral 11.70 Obligaciones específicas de la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco. En caso de proponente plural todas las empresas que conforman el mismo, deben allegar este requisito.	С
 9. Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones del Anexo 2 del Acuerdo Marco de Precios de los conductores que prestaran el servicio así: Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia. Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador 	c
10. Aportar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales de todos losconductores que prestaran el servicio de transporte especial y sus integrantes. De conformidad con lo dispuesto del Decreto 753 de 2019 - Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".	С



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





	11. Diligencia y aportar el anexo adjunto a esta comunicación y de nombre "Listado de Vehículos y Conductores" con la totalidad de la informaciónrequerida allí.	С			
	RESULTADO	CUMPLE			
RESULTADO – CUMPLE					

Finalmente, verificados los documentos de capacidad técnica del proponente, establecidos en el Evento de Cotización 121768 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-285-AMP-2020", se determina que el proponente **UNIÓN TEMPORAL ATV, CUMPLE** con los requisitos establecidos por la entidad, tal y como se refleja en cuanto a la verificación técnica—económica.

15 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO					
NOMBRE	CARGO	FIRMA			
ANDRES FELIPE PEDRAZA RODRIGUEZ	Contratista Grupo de Apoyo LogísticoDirección Administrativa				
JUAN CARLOS CARDENAS SIERRA	Contratista Grupo de Apoyo LogísticoDirección Administrativa	Juntand			
INGRY MELISSA PASTRANA SOTO	Contratista Grupo de Apoyo LogísticoDirección Administrativa	July .			
LUZ FRANCY BAQUERO LEON	Contratista Grupo de Apoyo LogísticoDirección Administrativa	JUHELANGY EXPENSEMENT.			
GINA PAOLA CALAO HERNANDEZ	Contratista Grupo de Apoyo LogísticoDirección Administrativa	(iacabot)3			
LUIS ALFONSO ZARATE VILLARREAL	Contratista Grupo de Apoyo LogísticoDirección Administrativa	2420			

